

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**SUPERINTENDENCIA DE SUJETOS NO FINANCIEROS**

**RESOLUCIÓN No. S-006-2026**

(5 de febrero de 2026)

**“POR LA CUAL SE DELEGAN FUNCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO AL  
SUBINTENDENTE, SECRETARIA GENERAL Y JEFE DE ASESORÍA LEGAL”**

**LA SUPERINTENDENTE,**

En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 124 de 7 de enero de 2020, se crea la Superintendencia de Sujetos no Financieros, como organismo autónomo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, presupuestaria, financiera, técnica y de gestión.

Que el artículo 14 de la referida Ley establece dentro de las atribuciones de carácter técnico, de la Superintendente “Emitir resoluciones administrativas que contengan directrices, procedimientos, instrucciones y guías”.

Que en función de lo anterior la Superintendente podrá delegar funciones, con sujeción a las decisiones y directrices de la Junta Directiva, en servidores públicos de la Superintendencia.

Que en miras de asegurar la continuidad de todos los trámites, procedimientos y procesos administrativos que se adelantan en la Superintendencia, se hace necesario emitir una Resolución en la cual se delegan funciones de carácter administrativo en el Subintendente, Secretaria General y Jefe de Asesoría Legal.

En consecuencia, la Superintendente en uso de sus facultades legales;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DELEGAR** en el Subintendente la facultad de firmar los documentos siguientes:

1. Firmar requisiciones de adquisiciones por monto igual o menor a cien mil balboas con 00/100 (B/.100,000.00).
2. Firmar Informes técnicos e informes técnicos fundados que versen sobre contrataciones por montos hasta cien mil balboas con 00/100 (B/.100,000.00).
3. Justificación de excepción de uso de cotización en línea.
4. Suscribir la solicitud de aprobación para contratación por procedimiento excepcional ante el ente competente.
5. Pacto de integridad.
6. Nota de autorización para comprar fuera de la tienda virtual.
7. Comprobantes de caja menuda.
8. Reembolsos de caja menuda.
9. Relaciones de viáticos.
10. Notas de solicitud de traslado y redistribución de asignación de partida.



11. Firmar notas dirigidas a la Dirección General de Carrera Administrativa.

**SEGUNDO: DELEGAR** en la Secretaria General las facultades siguientes:

1. Firmar notas dirigidas a la Dirección de Carrera Administrativa.
2. Dar fe pública administrativa de los actos emitidos por la Superintendencia.
3. Certificar documentos, expedientes y actuaciones administrativas.
4. Centralizar, articular y dar seguimiento a los asuntos administrativos que se generen entre las distintas unidades organizativas de la Superintendencia.
5. Coordinar la formulación, ejecución y evaluación de los planes operativos, programas y proyectos institucionales.
6. Canalizar y fortalecer las relaciones interinstitucionales tanto a nivel nacional como internacional.
7. Emitir criterios administrativos y organizativos.
8. Custodiar y gestionar la documentación institucional que le sea asignada.
9. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por la Superintendente o que se deriven de disposiciones legales, reglamentarias o administrativas vigentes.
10. Firmar Requisiciones de Adquisiciones por monto igual o menor a cinco mil balboas con 00/100 (B/.5,000.00).

**TERCERO. FACULTAR** al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal para que, en caso de ausencias temporales tanto del Subintendente como de la Secretaria General, pueda autenticar copias de documentos emitidos por el Despacho Superior y otras unidades internas.

**CUARTO. ADVERTIR** que las funciones delegadas por este medio pueden revocarse en cualquier momento y las facultades son intransferibles, por lo que el incumplimiento de esta resolución conlleva a la nulidad de lo actuado.

**QUINTO. DEROGATORIA.** La presente Resolución deroga en todas sus partes las Resoluciones No. S-007-2022 de 27 de mayo de 2022, No. S-014-2022 de 26 de octubre de 2022, S-022-2024 de 11 de marzo de 2024, S-069-2025 de 28 de octubre de 2025 y S-085-2025 de 10 de diciembre de 2025.

**SEXTO.** La presente Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 124 de 7 de enero de 2020.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ISABEL M. FERNÁNDEZ A.**  
Superintendente



**SS** | Superintendencia de  
**NF** | Sujetos no Financieros

Es Fiel Copia de su Original

Panamá 11 de Febrero de 2026  
Firma: Charles Ongil Hora: 1:50 P.M

  
**MARIA JUDITH ARROCHA F.**  
Secretaria General